

Ejecución presupuestal

A continuación, se detallan los indicadores y cargo directivo, de UGEL y/o DRE, al que aplican cada uno de ellos:

Proceso asociado	Indicador	Cargo evaluado		
		DUGEL	DGP	AGP
Ejecución presupuestal	1. Pago oportuno de propinas de las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC) (DEI)	X	X	X
	2. Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las II.EE. de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales (UPP)	X		
	3. Cumplimiento de la etapa del Programa Suplementario de Mantenimiento de locales educativos (PRONIED)	X		

Indicador 1

Pago oportuno de propinas de las Promotoras Educativas Comunitarias (PEC)

I. Datos Generales

Área de Minedu responsable de la medición	Dirección de Educación Inicial (DEI)
Cargo al que aplica el indicador	Director de UGEL (x) Director de Gestión Pedagógica de DRE (x) Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL (x)

II. Características del indicador de desempeño

<p>Definición del indicador</p> <p>Mide el porcentaje de Promotoras Educativas Comunitarias-PEC que reciben el pago mensual de la propina de forma oportuna.</p>
<p>Cálculo de indicador</p> $\frac{\text{Número de PEC que reciben pago oportuno de propinas, según el ámbito geográfico de la Resolución Directoral}}{\text{Número de PRONOEI con código modular activo en la jurisdicción de la Unidad Ejecutora}} \times 100$ <p><i>Para el cálculo de numerador se considera la información proporcionada por el módulo complementario del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) a nivel de girado.</i></p> <p><i>Para el cálculo del denominador se considera la información de los PRONOEI activos en el Padrón de Instituciones Educativas y Programas de Unidad Ejecutora (UE), con fecha de corte al 28 de febrero de 2020.</i></p> <p>En la Unidad Ejecutora se consideran a las PEC y PRONOEI tanto de la unidad ejecutora como de las UGEL operativas a su cargo.</p>

El presente indicador aplica a los cargos directivos de las Unidades Ejecutoras. En el caso del Director de Gestión Pedagógica de DRE, el cálculo se realiza en función al total de PEC y PRONOEI de la región.

Excepciones

Se exceptúa a las UGEL con categoría de Unidad Ejecutora que no cuenten con PRONOEI en su jurisdicción.

Rúbrica para asignar puntaje

- 4 puntos: Toda DRE/UGEL cuyo indicador obtenga un valor igual o mayor al mínimo establecido para el puntaje 4 en la matriz de rúbrica del indicador.
- 3 puntos: Toda DRE/UGEL cuyo indicador obtenga un valor dentro del rango establecido para el puntaje 3 en la matriz de rúbrica del indicador.
- 2 puntos: Toda DRE/UGEL cuyo indicador obtenga un valor dentro del rango establecido para el puntaje 2 en la matriz de rúbrica del indicador.
- 1 punto: Toda DRE/UGEL cuyo indicador obtenga un valor menor al máximo establecido para el puntaje 1 en la matriz de rúbrica del indicador.
- 0 puntos: Toda DRE/UGEL cuyo indicador obtenga un valor menor al máximo establecido para el puntaje 0 en la matriz de rúbrica del indicador.

Medio de verificación

- Padrón de PRONOEI
- Módulo Complementario SIGA-Planilla PRONOEI

Periodo de medición

De marzo a mayo 2020
Fecha de corte: 29 de mayo

Precisiones técnicas

Se tomará como base el Padrón de PRONOEI de gestión pública directa, con código modular activo, los mismos que estarán previamente cargados en el módulo PEC del sistema NEXUS y en el módulo complementario del SIGA.

El pago de la propina debe realizarse de manera oportuna, es decir, la fecha de girado debe coincidir con las fechas del Cronograma Anual Mensualizado para el Pago de Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N.º 19990, a cargo de la ONP, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 005-2019-EF/52.01.

Para efectos de la medición, no se considerará a los PRONOEI que cuenten con nuevas PEC por motivo de renuncia, puesto que dicha propina suele pagarse con planilla adicional, posterior a la fecha de pago establecida por el MEF, así como los PRONOEI que puedan cerrarse durante los meses de medición. Para su verificación, la UGEL debe registrar la renuncia de las PEC y los cierres de PRONOEI en los sistemas informáticos correspondientes y en el momento oportuno.

A fin de garantizar el pago oportuno de la propina a las PEC, las UGEL deberán cumplir las siguientes acciones:

- Actualizar del Padrón PRONOEI, emitiendo las resoluciones directorales de creación, renovación y cierre de los PRONOEI, registrando dicha información en el aplicativo web del ESCALE.
- Ratificar y/o seleccionar a las PEC, en el marco de lo establecido en el Anexo 2 de la Resolución Viceministerial N.º 036-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI".
- Registrar a las PEC en el sistema NEXUS, y emisión de la Resolución Directoral de pago.
- Registrar la información de los PRONOEI en el módulo complementario del SIGA.

Indicador 2

Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las II.EE. de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales

I. Datos Generales

Área de Minedu responsable de la medición	Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)
Cargo al que aplica el indicador	Director de UGEL (x) Director de Gestión Pedagógica de DRE () Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL ()

II. Características del indicador de desempeño

Definición del indicador
Mide el porcentaje de locales escolares para los que se realiza el pago oportuno de los servicios básicos.
Cálculo de indicador
$\frac{\text{N}^\circ \text{ Códigos de local de las II. EE. de la Unidad Ejecutora y de las unidad(es) operativa(s) con pago oportuno de los servicios básicos de acuerdo con la estructura programática funcional correspondiente}}{\text{N}^\circ \text{ Códigos de local de las II. EE. de gestión pública con conexión a red pública del ámbito de la Unidad Ejecutora}} \times 100$
<i>Para el cálculo del numerador se considerarán los códigos de local de instituciones educativas de las modalidades Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Educación Técnico Productiva e Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos que hayan realizado el pago de los servicios básicos como máximo un mes después del mes de consumo.</i>
<i>Para el cálculo del denominador se considera la lista de códigos de local que está publicada en la página web de Compromisos de Desempeño 2020.</i>
Se incluye en la valoración de este indicador a las II.EE. de las unidades operativas a su cargo.
Excepciones
No se considera este indicador para la evaluación de los directivos de las Unidades Operativas.
Rúbrica para asignar puntaje*
<ul style="list-style-type: none">• 4 puntos: Toda UGEL cuyo indicador obtenga un valor igual o mayor al mínimo establecido para el puntaje 4 en la matriz de rúbrica del indicador.• 3 puntos: Toda UGEL cuyo indicador obtenga un valor dentro del rango establecido para el puntaje 3 en la matriz de rúbrica del indicador.• 2 puntos: Toda UGEL cuyo indicador obtenga un valor dentro del rango establecido para el puntaje 2 en la matriz de rúbrica del indicador.• 1 punto: Toda UGEL cuyo indicador obtenga un valor menor al máximo establecido para el puntaje 1 en la matriz de rúbrica del indicador.• 0 puntos: Toda UGEL cuyo indicador obtenga un valor menor al máximo establecido para el puntaje 0 en la matriz de rúbrica del indicador.
<small>* Las rúbricas han sido calculadas en base a las metas establecidas por la Unidad de Financiamiento por Desempeño (UFD) del Minedu para la evaluación de los Compromisos de Desempeño 2020.</small>
Medio de verificación

Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y su módulo complementario

Periodo de medición

Se medirá el pago de servicios básicos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, donde el pago se realizará hasta el último día del mes posterior al mes de facturación.

Fecha de corte: 31 de enero de 2020.

Precisiones técnicas

Para el indicador se tomará la información del SIGA y su módulo complementario, con las siguientes consideraciones:

Acerca de los locales escolares considerados para el pago de los servicios básicos

Para la identificación de los locales escolares que formarán parte del denominador, se debe considerar los siguiente:

- Los códigos de local activos que se muestran en el padrón de ESCALE con fecha de corte al 03 de octubre del 2019 y que hayan registrado algún pago de servicios básicos en los últimos 12 meses en el SIGA. Estos códigos locales que forman parte del denominador se encuentran en la página web de los compromisos de desempeño.
- La Unidad Ejecutora deberá registrar hasta el 15 de noviembre del 2019 la información de todas las II.EE. en el Maestro de Suministros a nivel de código de local, teniendo en cuenta si:
 - La institución educativa cuenta con servicio y con pago.
 - La institución educativa cuenta con servicio y sin pago.
 - La institución educativa está sin servicio.
- Para que un código de local sea considerado como pagado, deberá realizar el pago de todos sus suministros y si alguno no estuviese registrado, será considerado como no pagado; y si tuviese el estado con monto cero, deberá remitir el sustento de dicho monto con el recibo del suministro para ser considerado.
- Para el denominador final del indicador, se consideran las II.EE. que serán evaluadas mediante el mecanismo de Compromiso de Desempeño correspondiente al indicador **“Pago oportuno mensual de los servicios básicos de las IIEE de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos Gobiernos Regionales”**.
- Las Unidades ejecutoras que trabajen con la modalidad de pre-pago, deberán tener como mínimo una recarga mensual y teniendo en consideración los suministros según lo que se detalla líneas arriba o en caso contrario no serán considerados.

Acerca del pago oportuno de los servicios básicos de las II.EE.

Para que se considere pago oportuno del servicio, la Orden de Servicio (O/S) generada en el SIGA deberá de estar hasta la fase de devengado con interfaz SIGA-SIAF en estado Aprobado en ambos sistemas. Asimismo, el detalle del o los recibos cubiertos por la O/S deberán estar consignados en el módulo complementario SIGA con toda la información solicitada correctamente ingresada.

Acerca de la Estructura Funcional y Programática

La estructura funcional que se revisará para el pago será la siguiente:

- II.EE. de Educación Básica Regular
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Programa Presupuestal: 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular
 - Producto: 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
 - Actividad: 5005943. Mantenimiento y operación de locales escolares de instituciones educativas de educación básica regular con condiciones adecuadas para su funcionamiento
 - Grupos Funcionales:
 - 0103: Educación Inicial
 - 0104: Educación Primaria
 - 0105: Educación Secundaria
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:

- 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.
- Centros de Educación Básica Especial (CEBE)
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
 - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
 - Actividad: 5003165. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en locales de los centros de educación básica especial y centros de recursos
 - Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.
- Programas de Intervención Temprana (PRITE)
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Programa Presupuestal: 0106 Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva
 - Producto: 3000792. Locales con condiciones físicas adecuadas
 - Actividad: 5003168. Mantenimiento y acondicionamiento de espacios en programas de intervención temprana
 - Grupo Funcional: 0107: Educación Básica Especial
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.
- Institutos Superiores Pedagógicos Públicos (ISPP)
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Programa Presupuestal: 0107 Mejora de la formación en carreras docentes en Institutos de Educación Superior No Universitaria
 - Producto: 3000546. Instituciones de Educación Superior Pedagógica con condiciones básicas para el funcionamiento
 - Actividad: 5005908. Provisión de servicios básicos y mantenimiento de equipamiento e infraestructura
 - Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.
- Institutos Superiores Tecnológicos Públicos (ISTP)
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Programa Presupuestal: 0147 Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica
 - Producto: 3000836. Adecuadas condiciones de operación de las instituciones de la Educación Superior Tecnológica
 - Actividad: 5006100. Provisión de servicios básicos, seguridad y limpieza
 - Grupo Funcional: 0108: Educación Superior no Universitaria
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.
- Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 - Producto: 3999999. Sin producto
 - Actividad: 5000681. Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa
 - Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa

- Genérica de gasto: Bienes y servicios
- Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.
- Ciclo Intermedio de Educación Básica Alternativa
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 - Producto: 3999999. Sin producto
 - Actividad: 5000683. Desarrollo del ciclo intermedio de la educación básica alternativa
 - Grupo Funcional: 0106: Educación Básica Alternativa
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.
- Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO)
 - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 - Categoría Presupuestal: 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 - Producto: 3999999. Sin producto
 - Actividad: 5000661. Desarrollo de la educación laboral y técnica
 - Grupo Funcional: 0112. Formación ocupacional
 - Genérica de gasto: Bienes y servicios
 - Específicas de gasto:
 - 2.3.2.2.1.1. Servicio de suministro de energía eléctrica.
 - 2.3.2.2.1.2. Servicio de agua y desagüe.

Indicador 3

Cumplimiento de la etapa del Programa Suplementario de Mantenimiento de locales educativos

I. Datos Generales

Área de Minedu responsable de la medición	<i>Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED)</i>
Cargo al que aplica el indicador	Director de UGEL (x) Director de Gestión Pedagógica de DRE () Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL ()

II. Características del indicador de desempeño

Definición del indicador								
Mide el porcentaje de locales educativos que usaron adecuadamente los recursos asignados para el mantenimiento preventivo a través del Sistema "Mi Mantenimiento" considerando las fechas estipuladas por la normativa técnica específica aprobada por Resolución Ministerial N.º 536-2019-MINEDU.								
Cálculo de indicador								
$\frac{\text{Número de locales educativos que usaron adecuadamente el recurso asignado por el programa suplementario de mantenimiento}}{\text{Número de locales educativos con recurso transferido por el programa suplementario de mantenimiento}} \times 100$								
<p>Para el cálculo del numerador se considera los locales educativos que cumplieron con el cumplimiento de los procesos (ficha de mantenimiento registrada y aprobada, declaración de gastos registrada y aprobada y devolución de los saldos no gastados) en los plazos estipulados por la normativa.</p> <p>Para el cálculo del denominador se considera los locales educativos que se les ha transferido el recurso de mantenimiento y que no hayan declarado por motivo justificado el "no uso de recursos" (Ver norma general aprobada por RM N.º 009-2019).</p>								
Excepción								
Quedan exceptuadas aquellas UGEL (operativas o ejecutoras) que no contemplen locales educativos a su cargo en el marco del Programa Suplementario de Mantenimiento.								
Rúbrica para asignar puntaje								
Para la asignación de las metas estratégicas se considera el puntaje obtenido de locales escolares que usaron el recurso asignado adecuadamente (ver cálculo del indicador) en el programa regular y en base a ello se determinan nueve rangos y un puntaje diferenciado considerando que tan cerca de cumplir el 100% se encuentra la UGEL.								
Rango	4 Valor mínimo (>=)	3 Valor máximo (<) Valor mínimo (>=)		2 Valor máximo (<) Valor mínimo (>=)		1 Valor máximo (<) Valor mínimo (>=)		0 Valor máximo (<)
top 1	99%	99%	98%	98%	97%	97%	96%	95%
top2	95%	95%	93%	93%	91%	91%	90%	90%
top3	90%	90%	88%	88%	86%	86%	85%	85%
top4	85%	85%	83%	83%	81%	81%	80%	80%
top 5	80%	80%	76%	76%	73%	73%	70%	70%
mid1	70%	70%	68%	68%	66%	66%	65%	65%
mid2	65%	65%	63%	63%	61%	61%	60%	60%
mid3	60%	60%	56%	56%	53%	53%	50%	50%
low	50%	50%	48%	48%	46%	46%	45%	45%

Medio de verificación

Aplicativo de la Unidad de Gestión de Mantenimiento-PRONIED “Mi mantenimiento”.

Periodo de medición

Marzo de 2020

Precisiones técnicas

La Unidad de Gestión de Mantenimiento de PRONIED a través del Programa de Mantenimiento busca garantizar un adecuado cumplimiento de los procesos de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa de los locales educativos de gestión pública en todos los niveles. Esta ejecución se realiza conforme al presupuesto asignado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal y se divide en tres etapas: programación, ejecución y evaluación. La ejecución del programa se realiza mediante subvención directa a los responsables de mantenimiento en las II.EE., los cuales reciben, gestionan y ejecutan el presupuesto asignado en coordinación con las UGEL/DRE y PRONIED.

La finalidad es garantizar la ejecución del programa suplementario bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia. En ese sentido, para dar cerrado el programa adecuadamente el responsable debe cumplir con todas las etapas estipuladas en la normativa.

- Se entiende como uso adecuado del recurso al cumplimiento de todas las etapas del proceso (programación, ejecución y evaluación) en el plazo estipulado por la normativa, lo cual incluye la devolución del recurso no usado.
- No se consideran para el denominador a los locales escolares que declararon por motivo justificado el “no uso de recursos”¹

¹ RM N.º 009-2019 numeral 8.2.1 inciso d)